SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/05/017
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/05/001

Asunto: Presentación de operaciones al SNCE entre una entidad asociada y sus representadas o entre sus representadas.

Con el fin de que a través del SNCE, una entidad asociada o cualquiera de sus representadas puedan presentar operaciones para otra de sus representadas, o que éstas puedan presentar operaciones para la propia entidad asociada, se elimina el control por el que el subsistema impedía esta operativa.

Desde el punto de vista técnico y operativo, esta modificación únicamente afecta a aquellas entidades asociadas que prestan el servicio de representación y además deseen ejercer esta opción. El resto de entidades participantes no se ven afectadas.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 21 de junio de 2016 inclusive, fecha de intercambio.

Se adjunta la página 2/3 del Anexo 2 de la Instrucción SNCE/CE/05/001, en la que se incorporan las modificaciones introducidas por la presente instrucción.

En Madrid, a 13 de mayo de 2016

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

El presente anexo establece los controles que efectuará el Centro Común de Procesos del SNCE en cada uno de los envíos que lleve a cabo la entidad presentadora, a los ficheros que contienen las variaciones de los datos informativos de los adeudos directos SEPA procedentes de las aplicaciones internas de la entidad.

I. FICHERO DE COMUNICACIÓN DE VARIACIONES EN EL IBAN

A. Las causas que originan el rechazo de un fichero completo comunicación de variaciones en los datos de domiciliación son los siguientes:

1. El código de operación o el código de registro de alguno de los registros es incorrecto
2. Falta alguno de los registros básicos de la estructura del fichero; es decir, cabecera de fichero, cabecera de lote, cabecera de cliente acreedor, registro individual, registro total de lote o registro total de fichero.
3. La fecha de intercambio no coincide con la fecha del fichero en los registros de cabecera de fichero y cabecera de lotes.
4. El número de orden del fichero coincide con el número de orden de un fichero procesado anteriormente. El número de orden del fichero no coincide en los registros de cabecera de fichero y cabecera de lotes.
5. La entidad presentadora no está definida en la tabla de entidades ni es la emisora del fichero. La entidad presentadora no coincide en los registros de cabecera de fichero, cabecera de lote y registro total de lote.
6. El centro de la entidad presentadora no coincide con los registros de cabecera de fichero y cabecera de lote.
7. La entidad receptora del registro de cabecera de fichero es distinta de 5005 que corresponde al subsistema de Intercambio de Información.
8. La entidad receptora del registro de cabecera de lote no está definida en la tabla de entidades.
9. La entidad recetora no coincide en los registros de cabecera de lote y registro total de lote.
10. En un fichero de entrada existe más de un lote para una misma entidad receptora
11. Los lotes que contiene el fichero no están ordenados ascendentemente por entidad receptora.
12. Existen campos con contenido que no corresponde a su naturaleza numérica.
13. En un lote hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en el registro de fin de lote.
14. Hay descuadre entre los datos calculados y los contenidos en el registro de fin de fichero

Si se produce el rechazo de un fichero completo, el Centro Común de Procesos del SNCE informará la causa y localización del error, para que sea corregido por la entidad presentadora y pueda volver a efectuar su envío.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)